



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faudi@faudi.unc.edu.ar](mailto:faudi@faudi.unc.edu.ar)



## VISTO:

La Ordenanza del H.Consejo Superior N° 12/86 que aprueba el Reglamento de otorgamiento de equivalencias por estudios cursados en otras Universidades Argentinas; Y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la Ordenanza en función de la aplicación de la misma en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Que resulta necesario adecuar el régimen de pases, de manera de facilitar los trámites y la conveniencia de agilizar el pase de carreras y la inscripción del alumno

Por ello,

### EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO ORDENA:

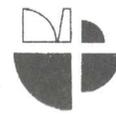
**ARTÍCULO 1º.**-El otorgamiento de equivalencias por estudios cursados en otras Universidades Nacionales o en otras Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y sólo podrá otorgarse cuando el solicitante provenga de una carrera del mismo nivel y jerarquía académica a la dictada en esta Facultad.-

**ARTICULO 2º.**-Los estudiantes que deseen proseguir sus estudios en esta Unidad Académica, no podrán solicitar el reconocimiento de mas del 50% de los espacios curriculares que componen el Plan de Estudios vigente.-

**ARTICULO 3º.**-Se establece la fecha para presentar solicitudes de pases y equivalencias: desde el 1º de agosto y hasta el 20 de diciembre de cada año.-

**ARTICULO 4º.**-Los interesados deberán iniciar un expediente solicitando el pase a la F.A.U.D. dirigido a Secretaría Académica, por Mesa de Entradas, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Nota dirigida al Sr/Sra. Decano/a solicitando el pase, consignando los datos personales y de contacto, con especificación de la carrera que se quiera cursar. (Arquitectura o Diseño Industrial) en la que dejará constancia de los espacios curriculares en los cuales solicita equivalencia según



denominación de las asignaturas correspondientes aprobadas en la Universidad o Facultad de Origen y los números de folio de los programas analíticos respectivos. Si la documentación presentada no reuniera las exigencias establecidas, no se dará comienzo al trámite administrativo.

- b) Certificado de estudios secundarios (fotocopia)
- c) Plan de estudios de la carrera de la facultad de origen, firmado y sellado por la Autoridad competente.
- d) Programas legalizados de las materias por las que solicita equivalencia (original)
- e) Cancelación de la matrícula de la Facultad de origen (solo cuando las carreras sean Arquitectura o Diseño Industrial) (original)
- f) Certificado analítico con materias aprobadas y aplazos (original)
- g) Certificado de no poseer sanciones disciplinarias, indicando las causas en caso que las hubiere (original)
- h) Certificado de revisión médica realizada para el ingreso

**ARTÍCULO 5º.**-La Facultad se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes que acrediten en su Universidad de Origen un rendimiento académico bajo y/o hubiesen sido posibles de sanciones, el que será analizado por Secretaría Académica o la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, quien dictaminara al respecto.-

**ARTÍCULO 6º.**-Las equivalencias de las asignaturas solicitadas se otorgarán en conjunto, debiendo el estudiante, para proseguir sus estudios en esta Facultad, respetar en todos los casos el régimen de correlatividades vigentes.-

**ARTÍCULO 7º.**-A los fines de determinar las equivalencias de las asignaturas, el Decano/a designará una Comisión Asesora de Pases y Equivalencias que estará integrada por Secretaría Académica y un Profesor Titular Regular por cada Área de Conocimientos: Arquitectura, Morfología, Tecnología y/o Ciencias Sociales que se constituirá el primer día hábil del mes de marzo y resolverá todos los casos en el lapso de cinco (5) días hábiles.-

**ARTÍCULO 8º.**-Para el otorgamiento de equivalencia la Comisión Asesora tendrá en cuenta el Programa Analítico y de prácticos de la asignatura de la Universidad o Facultad de origen y la condición de tener aprobada la materia, evitando realizar evaluaciones subjetivas considerando la nota de aprobación de la asignatura en cuestión.-

**ARTÍCULO 9º.**-El sector de Despacho de Alumnos deberá tomar todos los recaudos necesarios para que el trámite administrativo, incluida notificación al interesado, quede terminado antes del 1º de marzo de cada año lectivo.-



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faudi@faudi.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 10º.**-Producidos los dictámenes correspondientes, estos serán elevados al sector Oficialía quien confeccionará el Acta de Equivalencia correspondiente que será firmada por la Secretaría de Asuntos Académicos.-

**ARTÍCULO 11º.**-Los alumnos ingresantes por pase universitario, podrán acreditar espacios curriculares en esta Facultad, cuando hayan obtenido resolución definitiva de otorgamiento de equivalencias de las asignaturas solicitadas.-

**ARTÍCULO 12º.**-Disponer para aquellos estudiantes que provengan de idéntica carrera, dar por aprobado el Ciclo de Nivelación cuando hubiesen aprobado al menos una asignatura correspondiente al Plan de estudios de la Facultad de origen. Cuando provengan de carreras diferentes su aprobación estará condicionada a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias.-

**ARTÍCULO 13º.**-Disposición transitoria: quedan eximidos de los plazos establecidos en la presente Ordenanza los trámites iniciados con anterioridad a la fecha de aprobación de la misma.-

**ARTÍCULO 14º.**-Este trámite esta arancelado. Se aconseja el seguimiento personal del expediente.-

**ARTICULO 15º.**-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO  
Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°

199

14.-



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CÓRDOBA

HECTOR MENSO.